solicitando la apertura de la fase de liquidación por imposibilidad de cumplimiento del convenio.

- 2. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
- 3. La suspensión de la facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 4. Se ha declarado disuelta la entidad Importsider, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituídos por la administración concursal.
- 5. Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Córdoba, 30 de mayo de 2008.-El/La Secretario Judicial.-38,799.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

- El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:
- 1.° Que en el procedimiento número 153/2008, por auto de fecha 21 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Auñamendi Kirolak, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Plazaola número 4 bajos 20230 Legazpi y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Legazpi.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 21 de mayo de 2008.–La Secretario Judicial.–39.802.

MADRID

Edicto

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

1.° Que en el procedimiento concursal número 7/2008 referente al deudor Dent Hispania Depósito Dental, S.L. en liquidación, CIF B-53274148, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Marca (en el que se publicó la declaración del presente concurso), los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.° Las impugnaciones se tendrán que realizar por medio de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Madrid, 8 de mayo de 2008.-La Secretario Judicial.-39.800.

MÁLAGA

Edicto

- El Juzgado de lo Mercatil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:
- 1.° Que en el procedimiento número 345/2008, por auto de 4 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Protoval, S.L., con domicilio en C/Mariano Ribera, 33-11 Valencia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE,y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (Artículo 184.3 LC)

Málaga, 4 de junio de 2008.–El/la Secretario Judicial.–39.801.

MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento n.º 44/08, por auto de fecha 12/5/08 dictado por la Ilma. Sra. Doña María Dolores de la Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario por el trámite ordinario a la Mercantil Indomo Promociones Inmobiliarias, SLU, con domicilio en Molina de Segura, C/ Aldebarán, poligono industrial La Estrella, parcela 72, (30500 Molina de Segura) C.I.F. nº. B-73319717 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el indicado domicilio habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos el ejercicio de estas a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad.
 - 2.° Se nombran administradores concursales:
- D. Jesús Martín-Gil García, en su condición de Letrado.
- D. Joaquín Pajarón López, en su condición de Economista, Titulado Mercantil y Auditor de Cuentas.
- La mercantil Banco Pastor, en su condición de acreedor de la concursada.
- 3.° Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico La Verdad y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento del Administrador concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. Primero de Mayo n.º 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.º, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello para su compulsa y devolución de dichos originales.

4.º Contra el pronunciamiento contenido en el Auto declarando el concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 12 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—38.979.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

D. Ebrahim Hamed Benaisa, con D.N.I. número 45294542-K, hijo de Mohamed y de Rachida, natural de Melilla, nacido el 20/09/1988, de profesión militar, con graduación de Soldado MPTM, con destino en el Grupo de Regulares de Melilla n.º 52, inculpado en las Diligencias Preparatorias n.º 26/18/08, por un presunto delito de «abandono de destino», comparecerá en el término de diez días hábiles ante el Sr. Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales, n.º 1, 2.ª planta.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado imputado que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 4 de junio de 2008.–El Juez Togado, D. Gonzalo Zamorano Cabo.–39.008.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias núm. 14/14/04, seguidas por un presunto delito de «Abandono de Destino» a Edward Geovanny Gómez Hernández, nacido en Pereira (Colombia) el día 17 de noviembre de 1981, hijo de Fernando y de Eunice, con DNI n.º X3824458-H, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 11 de febrero de 2008

Madrid, 3 de junio de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—39.034.

Juzgados militares

D. Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga hace saber que por Providencia dictada el día 3 de junio de 2008 en el seno de las Diligencia Preparatorias 24/18/07 seguidas a Ibrahim Ouarda Salazar por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de febrero de 2008.

Málaga, 3 de junio de 2008.—El Teniente Coronel Auditor, Juez del Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga.—39.009.